Expediente: **553/06**
Carátula: **SAJUR MIGUEL Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/11/2022 - 05:20**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27169754107 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 553/06

H105011394617

JUICIO: SAJUR MIGUEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBROS (ORDINARIO). Expte: 553/06.

San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2022. Por contestada por la actora Conti el traslado del 27/10/22.

De la aprobación de planilla presentada en fecha 26/10/22 por el letrado Carlos Parajón Ferullo, por sus propios derechos, estando a los cálculos allí efectuados, en los que no se advierten errores sustanciales, corresponde **APROBAR**, en cuanto por derecho hubiere lugar, la liquidación así confeccionada, la que arroja la suma bruta de $51.079,61 (pesos cincuenta y un mil setenta y nueve con sesenta y un centavos), en concepto de intereses total y definitivo de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 807 del 11/06/21 dictada en el incidente N° 553/06-I1 en el porcentaje a cargo de la coactora Marta Catalina Conti.

Atento a lo peticionado por presentación del 10/11/22, teniendo en cuenta la Resolución N° 508 del 16/06/22 que ordena llevar adelante las ejecuciones seguidas por el letrado Parajón Ferullo en contra de los actores (entre ellos la Sra. Marta Catalina Conti) dictada en las actuaciones incidentales N° 553/06-I1; la presentación del 27/06/22 por la que la coactora Conti da en pago al citado profesional las sumas a su favor depositadas en autos y retenidas por proveído del 28/06/22 (punto 1) en concepto de honorarios, intereses y aportes de Ley 6.059; no encontrándose inscripto el letrado Parajón Ferullo a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209541317008 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** el presente proveído procédase a transferir la suma de **$51.079,61 (pesos cincuenta y un mil setenta y nueve con sesenta y un centavos)** que se encuentran depositados en la referida cuenta judicial (562209541317008), a la Cuenta N° 460008007002429, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140080070024296, a la orden del titular **Carlos Alberto Parajon Ferullo**, CUIT N° 23-18185371-9, en concepto de pago de intereses totales y definitivos por honorarios en el porcentaje a cargo de la coactora Marta Catalina Conti y de conformidad con la planilla aprobada *ut supra*.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma de intereses cuya transferencia se ordena y 10% a cargo de la coactora condenada en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación Macronline.

Asimismo notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta. FZ NS

Actuación firmada en fecha 17/11/2022

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.